



Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Libertad y Orden

# **II Taller Actualización para el mejoramiento de la calidad en la RNL**

## ***VIGILANCIA Y SEGURIDAD SANITARIA NACIONAL E INTERNACIONAL***

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
Dirección General de Salud Pública  
Grupo de Vigilancia en Salud Pública**

**Villa de Leiva, noviembre 1º de 2007**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

# Situación de Salud

## Eventos de importancia nacional e internacional Colombia 2003-2006

- **Epidemia de Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) 2003**
  - 8 casos reportados: 2 casos estudiados y descartados por LSP
  - Un (1) caso sospechoso notificado a OMS en Abril 5 de 2003
- **Epidemia de Fiebre Amarilla en zona fronteriza colombo-venezolana. 2003-2004**
  - 352 casos probables notificados, 80 confirmados, 29 casos fallecidos. Costa Atlántica, 2003
  - 241 casos probables notificados, 67 casos confirmados, 28 casos fallecidos. Costa Atlántica y municipios limítrofes con Venezuela, 2004
- **Epidemia de Rabia Humana de origen silvestre transmitida por murciélagos en el departamento del Chocó, Litoral Pacífico limítrofe con Panamá. 2004-2005**
  - 14 casos en Bajo Baudó entre mayo y julio de 2004
  - 4 casos en Alto Baudó entre enero 12 y febrero 7 de 2005



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

# Situación de Salud

## Eventos de importancia nacional e internacional Colombia 2003-2006

- **Brote de Cólera en el municipio de Tumaco en el departamento de Nariño, Litoral Pacífico limítrofe con Ecuador. 2004**
  - 2 casos clínicos confirmados por laboratorio en julio de 2004
  - Identificación de *Vibrio cholerae* O1 serotipo Ogawa en muestras de camarón y agua en un corregimiento del municipio de Tumaco
- **Exposición a Enfermedad Meningocócica turistas colombianos en Israel. 2005**
  - 20 Contactos de 1 caso enfermo y diagnosticado en Tel Aviv
- **Brote de Influenza aviar por FLU A (H9N2) en Fresno Tolima. 2005**
  - Varios casos en aves de corral infectados asintomáticos
- **Brote de Rickettsiosis en Necocli Antioquia. 2006**
  - 22 casos clínicos confirmados por laboratorio en 2006
- **Brote de Rabia Humana y Canina en Santa Marta. Diciembre 2006**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

## SEGURIDAD SANITARIA MUNDIAL

**Garantía de una protección mínima contra las enfermedades y los modos de vida malsanos, junto con la seguridad de los alimentos, ambiental, económica, de la comunidad y política. PNUD 1994**

- **REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL -RSI (OMS, 2005)** procura “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales”
- **ACUERDO DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS – MSF (OMC, 1994)** adopta medidas necesarias para la protección de la salud y vida de las personas, los animales, las plantas y la preservación del medio ambiente y para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos industriales y agropecuarios



## **CAMBIOS CLAVES E IMPACTOS DEL RSI**

- **Amplia la Notificación de eventos a EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA a nivel internacional: Gestión cronológica y notificación en tiempo real**
- **Fortalece la capacidad nacional requerida para vigilancia y respuesta con énfasis en las puertas de entrada**
- **Facilita el enlace directo con OMS mediante la Designación de Punto Focal Nacional y la creación de Centros Nacionales de Enlace**
- **Brinda Recomendaciones Temporales y Permanentes**

## **IMPACTOS DEL ACUERDO MSF**

- **Cubre todas las actividades de la cadena alimentaria “De la granja a la mesa”**
- **Incorpora el enfoque de Análisis de Riesgo**
- **Garantiza la Admisibilidad de productos y acreditación de sistemas nacionales de MSF**
- **Propicia la ampliación y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y control sanitario**
- **Obliga a la incorporación de la TRAZABILIDAD como sistema preventivo**
- **Contribuye a la construcción de sistemas MSF con base científica**



## Estructura del RSI 2005

Consta de 63 artículos distribuidos en 10 Títulos

- **Título I: Definiciones, Finalidad y Alcance, Principios y Autoridades Responsables**

*“Conseguir la máxima seguridad contra la propagación internacional de enfermedades con un mínimo de trabas para el tráfico mundial de personas, alimentos, bienes y servicios”*

*Derechos Humanos, Soberanía de los Estados*

*Centros Nacionales de Enlace para el RSI*



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

## Estructura del RSI 2005

- **Título II: Información y respuesta de Salud Pública**

- Notificación, consulta y verificación en 24 horas

- Determinación de emergencia en salud pública en 48 horas

- Instrumento de decisión ANEXO 2

- Respuesta de Salud Pública y cooperación de OMS

- En 5 años debe desarrollar Capacidad básica necesaria en Vigilancia y Control, Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos designados (ANEXO 1)



## Estructura del RSI 2005

- **Título III: Recomendaciones**

Recomendaciones Temporales y Permanentes

- **Título IV: Puntos de entrada**

Aeropuertos, puertos y pasos fronterizos  
Certificados de control de sanidad a bordo  
Funciones de autoridades competentes



## Estructura del RSI 2005

- **Título V: Medidas de Salud Pública**

Capitulo 1: medidas sanitarias a la llegada y salida

Capitulo 2: medios de transporte y operadores

Capitulo 3: Viajeros

Capitulo 4: mercancías, contenedores y zonas de carga

Transversal a todo el RSI

Alto contenido operativo

Requiere desarrollo e implementación de anexos 1, 3, 6 y 7

- **Título VI: Documentos Sanitarios**



## Estructura del RSI 2005

- **Título VII: Tasas sanitarias**
- **Título VIII: Disposiciones generales**  
Sisiinfo, medidas sanitarias adicionales, asistencia técnica
- **Título IX: Listas de Expertos RSI, Comité de Emergencias, Comité de Examen del RSI**
- **Título X: Disposiciones Finales**  
Enmiendas, Solución de controversias, Recusación, Reservas, Acuerdos Internacionales, Aceptación y entrada en vigor



## **CAMBIOS CLAVES RSI 2005**

- **Notificación de eventos se amplía a emergencias de salud pública a nivel internacional**
  - 1) Severidad
  - 2) Raro o inesperado
  - 3) Riesgo de propagación internacional
  - 4) Origina restricciones de viaje y comercio internacional
- **Designación de Punto Focal Nacional enlace directo con OMS**
- **Fortalecimiento de capacidad nacional requerida para vigilancia y respuesta**
- **Recomendaciones Temporales y Permanentes**



## IMPACTO DE LOS CAMBIOS CLAVES RSI 2005

- Gestión de los eventos en “tiempo real”
  - Notificación confidencial provisional
- Gestión “cronológica real”
  - 4 criterios que definen emergencia sanitaria
- Capacidad mínima instalada para vigilancia y respuesta
  - Requisitos de operación del RSI
- Desarrollo de las capacidades de entrada
  - Enlace directo de terminales portuarios al sistema de VSP



## Aplicación del RSI 2005

- Adoptado en la 58a Asamblea Mundial de la Salud, según notificación de la OMS en junio de 2005
- Entrada en vigor 24 meses después de la fecha de notificación, es decir, a partir del 15 de junio de 2007
- Plazo de 18 meses que vence el 15 de diciembre de 2006, para la recusación o formulación de reservas al RSI
- Coordinación de OMS con ONU, OIT, FAO, OIEA, OACI, Org. Marítima Int., Cruz Roja, Asoc. Transp. Aéreo Int., Federac. Naviera Int., Oficina Int. Epizootias



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia

Libertad y Orden

## **ACTORES INSTITUCIONALES DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO**

**Ministerio de  
Agricultura**

**Instituto Colombiano  
Agropecuario ICA**

**Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y  
Desarrollo Territorial**

**Corporaciones Regionales**

**Ministerio de Relaciones  
Exteriores**

**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**

**Ministerio de Defensa**

**Ministerio del Interior**

**Ministerio de la  
Protección Social**

**Dirección General de Salud  
Pública**

**Grupo de Atención y Prevención  
de Emergencias y Desastres**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
INS**

**Sistema de vigilancia en salud  
pública**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y  
ALIMENTOS INVIMA**

**Sistema de Vigilancia sanitaria**

**32 Direcciones  
Departamentales  
de Salud**

**4 Direcciones  
Distritales de  
Salud**

**1120 Direcciones  
Municipales de  
Salud**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

# Estructura organizacional para la Vigilancia y Control en Salud Pública en Colombia

## Nivel Nacional

- **NIVEL RECTOR**

- *Ministerio de la Protección Social –MPS, formula políticas y expide normas; define, diseña, reglamenta, implanta y administra el Sistema de Vigilancia en Salud*

- **NIVEL NACIONAL EJECUTOR**

- *Instituto Nacional de Salud –INS, opera el sistema de vigilancia en salud pública*
- *Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos – INVIMA, opera vigilancia sanitaria*



## Estructura organizacional para la Vigilancia y Control en Salud Pública en Colombia

- **32 DEPARTAMENTOS Y 4 DISTRITOS**, *son OPERATIVOS en 1002 municipios categorías 4,5,6 y corregimientos departamentales*
- **107 Municipios categoría Especial, 1, 2 y 3**
- **78 Municipios Fronterizos son municipios categorías 4, 5 y 6, excepto Cúcuta y Tumaco**
- **Todos los 1069 Municipios**, *operan las estrategias de vigilancia en salud pública y control de enfermedades en su jurisdicción a través de las Direcciones Municipales de Salud*



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## LEY 1122 de enero 9 de 2007: Cáp. VI Salud Pública

- **Artículo 33º:** Plan Nacional de Salud Pública, incluye las metas y responsabilidades en la vigilancia de salud pública y las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud humana.
- **Parágrafo 4º.** El Instituto Nacional de Salud se fortalecerá técnicamente para cumplir además de las funciones descritas en el decreto 272 de 2004 las siguientes:
  - Definir e implementar el modelo operativo del Sistema de Vigilancia y Control en Salud Pública en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
  - Realizar los estudios e investigación que soporten al Ministerio de Protección Social para la toma de decisiones para el Plan Nacional de Salud.
- **Artículo 34º.** Supervisión en algunas áreas de Salud Pública. Establece nuevas competencias para el INVIMA



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

# PLAN NACIONAL DE SALUD PUBLICA

## Decreto 3039 – 10 de agosto de 2007

- **LÍNEA DE POLÍTICA NÚMERO 4. Vigilancia en salud y gestión del conocimiento**
- **CAPITULO V. PRIORIDADES NACIONALES EN SALUD**
  - La seguridad sanitaria y del ambiente.
- **OBJETIVO 8. MEJORAR LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL**

**METAS NACIONALES EN SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL**

- **FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## Líneas de Acción aplicadas a la Seguridad Sanitaria Nacional e Internacional

1. Desarrollo e implementación de los componentes del **SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (SIVIGILA)**
2. Desarrollo de acciones de integración intersectorial en aplicación del **REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL**
3. Diseño, desarrollo e implementación de los componentes técnicos y normativos de la **SANIDAD PORTUARIA**
4. Implantación de la Política Nacional de Inocuidad de Alimentos (Conpes 3375 de 2005) mediante el desarrollo de los componentes del **SISTEMA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS -MSF**
5. Desarrollo de acciones de prevención, vigilancia y control de **ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES (EER)**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## Desarrollo e implementación de los componentes del **SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**

- Desarrollo de la reglamentación e Implementación del marco normativo actualizado
  - **Decreto 3518 de 2006** -Sistema de Vigilancia en Salud Publica –SIVIGILA
  - **Decreto 2323 de 2006** -Red Nacional de Laboratorios -RNL
- Conformación y puesta en marcha de las Comisiones Intersectoriales creadas para el desarrollo del SIVIGILA y la RNL
- Diseño, desarrollo e implementación de los componentes técnicos del SIVIGILA
  - Modelos y protocolos de vigilancia
  - Manuales de gestión con definición de estándares para los servicios de salud pública
  - Aplicación SisInfo SIVIGILA



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## Desarrollo de acciones de integración intersectorial en aplicación del **REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL**

- Organización y funcionamiento del **CENTRO NACIONAL DE ENLACE** creado mediante Decreto 3518 de 2006, operado bajo la coordinación conjunta de la Dirección General de Salud Pública y la Oficina de Emergencias y Desastres del Ministerio de la Protección Social como soporte técnico-operativo para la entrada en vigor del RSI programada para junio de 2007 – Sala Situacional
- Diseño y desarrollo de mecanismos, procedimientos e instrumentos que fortalezcan la capacidad nacional para la detección, evaluación, notificación de eventos y respuesta a riesgos y emergencias de salud pública de importancia internacional: **Algoritmo de Decisiones para declarar una emergencia sanitaria Anexo 2 RSI**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## Diseño, desarrollo e implementación de los componentes técnicos y normativos de la **SANIDAD PORTUARIA**

- Revisión, actualización, desarrollo, concertación, ajuste, difusión, e implementación del Marco normativo de sanidad portuaria
  - Actualización del **Decreto 1601 de 1984**
  - Revisión del Decreto 1206 de 2001: Régimen Especial de Libre Comercio en zonas de fronteras
- Elaboración, difusión y aplicación de un **Manual de gestión y guía de verificación IVC** para la inspección vigilancia y control sanitario en puertos, aeropuertos, zonas aduaneras y puestos fronterizos
- Elaboración, desarrollo, difusión e implementación del **Modelo de vigilancia en salud pública en sanidad portuaria.**



## OBJETIVO VIGILANCIA EN SANIDAD PORTUARIA

Realizar el monitoreo sistemático y continuo de los riesgos y efectos perjudiciales para la salud humana asociados al tráfico y funcionamiento portuario

- **Calidad sanitaria de terminales portuarios**
  - Monitoreo de condiciones sanitarias y ambientales del establecimiento y vehículos de transporte
  - Monitoreo de la calidad de procesos de higiene y seguridad industrial
  - Monitoreo y control de riesgos asociados al manejo de cargamentos en el ámbito portuario
- **Seguridad sanitaria en el tráfico de personas, animales y otros productos**
  - Monitoreo de estado de salud de viajeros y trabajadores de puertos y vehículos
  - Aduana fitosanitaria y zoosanitaria
  - Tamizaje específico sobre eventos de interés en salud pública según lugares de procedencia



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

# Sanidad Portuaria

- **Monitoreo de condiciones sanitarias y ambientales del establecimiento y vehículos de transporte**
- **Control de vectores y zoonosis.**
- **Monitoreo de la calidad de procesos de higiene y seguridad industrial**
- **Monitoreo y control de riesgos asociados al manejo de cargamentos en el ámbito portuario (No los alimentos)**
- **Operación y funcionamientos de los Comités de Sanidad Portuaria.**



# Seguridad sanitaria en el tráfico de personas

- **Monitoreo de estado de salud de viajeros y trabajadores de puertos y vehículos**
- **Tamizaje específico sobre eventos de interés en salud pública según lugares de procedencia**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

## Avances en Sanidad Portuaria

- Marco normativo Actualización Decreto 1601 de 1984
- Comité Nacional de Sanidad Portuaria para revisión y armonización del marco normativo y operativo para la aplicación del RSI
  - Reuniones semestrales
  - Grupos de trabajo específicos para la revisión de normas
- Comités Territoriales de Sanidad Portuaria
  - Acciones de IVC de las Direcciones Territoriales de Salud en sanidad portuaria, limitadas a la inspección de alimentos y materias primas que requieren concepto sanitario para su importación o exportación
- Problemas de articulación y coordinación intersectorial
  - Presencia institucional diferencial por diferencias en la categorización y clasificación de los terminales portuarios
  - Entes privados (concesiones) ejecutan por delegación funciones de control del Estado
  - Existencia de un sinnúmero de autoridades con diferentes competencias en IVC y trámites de comercio y tráfico.



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## Implantación de la Política Nacional de Inocuidad de Alimentos (Conpes 3375 de 2005) mediante el desarrollo de los componentes del **SISTEMA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)**

- Realización del Diagnostico nacional de la capacidad técnica y operativa de DTS para vigilancia y control sanitario sistema medidas sanitarias y fitosanitarias –MSF
- Apoyo a la gestión en el desarrollo e implementación de la política nacional de inocuidad de alimentos –PSAN, a nivel nacional y subnacional
- Diseño de Modelos operativos y protocolos de vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria en el marco de medidas sanitarias y fitosanitarias -MSF
- Evaluación y armonización normativa relacionada con el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias -MSF



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Seguridad Sanitaria  
Nacional e Internacional  
Líneas de Acción

## Implantación de la Política Nacional de Inocuidad de Alimentos (Conpes 3375 de 2005) mediante el desarrollo de los componentes del **SISTEMA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)**

- Elaboración, difusión e implementación de desarrollos técnicos y operativos para el fortalecimiento de la vigilancia y control en inocuidad de alimentos
  - Protocolo de vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos
  - 4 proyectos de investigación relacionados con inocuidad y factores de riesgo
- Elaboración, difusión e implementación de los desarrollos técnicos y operativos para el fortalecimiento del laboratorio en salud pública para la vigilancia en inocuidad de alimentos
  - Nivel nacional en el INS e INVIMA
  - Nivel subnacional en 8 Laboratorios de Salud Pública Departamentales



## Desarrollo de acciones de prevención, vigilancia y control de **ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES (EER)**

- Implementación del Plan de Prevención y Mitigación de del impacto de la Pandemia de Influenza en Colombia, en actual ejecución por el INS.
- Gestión de vacunas, medicamentos y otros insumos para la prevención y control de las Enfermedades Respiratorias Agudas e Influenza Estacional.
- Gestión en vigilancia a nivel de zonas fronterizas fortalecida a través de convenios de cooperación ínter países (TCC)
- Integración a las Redes Internacionales de Vigilancia: flujo de información sostenido con el ORAS/CONHU y OPS/OMS



# FORTALECIMIENTO RNL

- **Reglamentación del Decreto 2323**
- **Fortalecimiento de capacidad de los laboratorios de alimentos**
  - **Sistema General de participaciones**
  - **Recursos de las entidades territoriales**
  - **Transferencia de recursos del conpes 3375**
  - **Conpes fortalecimiento de RNL**



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

**Decreto 2323 de 2006**  
**Red Nacional Laboratorios**

## **ASUNTOS PARA REGLAMENTAR**

**Artículo 4°.** Ejes estratégicos de la Red Nacional de Laboratorios:

- **Parágrafo 1°.** El Ministerio de la Protección Social reglamentará, dentro del año siguiente a la expedición del presente decreto, el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios
- **Parágrafo 2°.** Las direcciones territoriales de salud deberán estructurar dentro de los planes de desarrollo, las acciones que permitan la operativización de procesos en el cumplimiento de lo establecido para el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios dentro de los dos (2) años siguientes a su adopción, sin perjuicio de las competencias que en materia de laboratorio de salud pública deban ejercer las mencionadas direcciones.

**Artículo 7°.** Dirección de la Red Nacional de Laboratorios. El Ministerio de la Protección Social dirigirá la Red Nacional de Laboratorios y definirá las políticas, programas, planes y proyectos requeridos para su adecuado funcionamiento.



## **ASUNTOS PARA REGLAMENTAR**

**Artículo 10.** Comisión Nacional Intersectorial para la Red Nacional de Laboratorios

- **Parágrafo.** La Comisión Nacional Intersectorial dictará su propio reglamento interno. La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por la Dirección General de Salud Pública

**Artículo 19.** Estándares de calidad y autorización de laboratorios. El Ministerio de la Protección Social reglamentará los estándares de calidad en salud pública, procesos y procedimientos de autorización de laboratorios que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios como prestadores de servicios de laboratorio de interés en salud pública.

**Artículo 20.** Acreditación de laboratorios. La acreditación de laboratorios se realizará conforme a la normatividad vigente del sistema nacional de normalización, certificación y metrología, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares sectoriales que para el tema defina el Ministerio de la Protección Social.

**Artículo 21.** Sistema de Información de la Red Nacional de Laboratorios. La gestión de la información generada por los integrantes de la Red Nacional de Laboratorios será de carácter obligatorio y se realizará a través del sistema informático que para los efectos defina el Ministerio de la Protección Social en el marco del Sistema Integral de Información de la Protección Social, SISPRO o el que haga sus veces.